DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.573 | Viernes 9 de Junio de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2326528

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DESIGNA DIRECTOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.”, A PERSONA QUE INDICA, DE ACUERDO A LA LETRA B) DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY Nº 21.082

Núm. 253.- Santiago, 15 de diciembre de 2021.

Vistos:

a) Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

b) El decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) El decreto con fuerza de ley Nº 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840, de 1964 y del DFL Nº 206, de 1960.

d) La ley Nº 21.082, que crea sociedad anónima del Estado denominada "Fondo de Infraestructura S.A.".

e) La ley Nº 18.045, sobre Mercado de Valores.

f) La ley Nº 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

g) La ley Nº 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) La resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de ley Nº 21.082, se autorizó al Estado para desarrollar actividades empresariales de financiamiento e inversión referidas a proyectos de infraestructura, así como el desarrollo, a través de terceros no relacionados, de los servicios anexos a los mismos, incluyendo su construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación, en conformidad y con estricta sujeción a lo dispuesto en la referida ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de dicha ley, la referida autorización permitió que el Fisco y la Corporación de Fomento de la Producción, constituyeran una sociedad anónima a la que se le denominó "Fondo de Infraestructura S.A.".

Que, por escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2018, otorgada ante don Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular de la 33ª Notaría de Santiago, fue constituida la sociedad "Fondo de Infraestructura S.A.", inscrita a fojas 75510, número 38768 del año 2018 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Que, de acuerdo al artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales del "Fondo de Infraestructura S.A.", y en conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nº 21.082, la administración la ejercerá un Directorio que estará compuesto por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes. Dos directores serán nombrados por el Presidente de la República, elegidos de una nómina de cinco candidatos propuesta por el Ministro de Obras Públicas, de entre los cuales, designará al Presidente de dicho Directorio, y tres directores serán nombrados

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

por el Presidente de la República de entre personas de reconocido prestigio profesional o académico por su experiencia y conocimiento en materias referidas al giro del Fondo, a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros.

Que, conforme a lo establecido en el inciso quinto del artículo 15 los directores nombrados de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) durarán cinco años en sus cargos: por lo que una vez, cumplido el periodo de duración del primer directorio establecido en el artículo primero transitorio, ambos de la ley Nº 21.082, éste deberá ser renovado por parcialidades, sin perjuicio de que todos los directores podrán ser designados por nuevos períodos sucesivos y completos.

Que, mediante el oficio MOP Nº 568, de fecha 19 de agosto de 2021, se comunicó la futura vacancia de los cargos de directores titulares y suplentes, a saber: Director Titular perfil financiero económico, Director Titular y Suplente perfil jurídico, Director Titular y Suplente perfil ingeniería en construcción, los que deben proveerse por un período de cinco años a excepción del perfil jurídico suplente, que se provee por el remanente del período del nombramiento anterior, hasta el 14 de octubre de 2022.

Que, mediante oficio Res. Nº 80, de fecha 21 de octubre de 2021, la Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública, remitió al Presidente de la República, una terna para la nominación del cargo de Director/Suplente Perfil Técnico en Ingeniería, Construcción y/o Gestión de Proyectos, del "Fondo de Infraestructura" actualmente denominado "Desarrollo País", conforme a lo establecido en la letra b), del artículo 15, de la ley Nº 21.082.

Que, mediante oficio Gab. Pres. Nº 1578, de fecha 11 de noviembre de 2021, S.E. el Presidente de la República comunicó a la Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, la selección para el cargo de Director Suplente Perfil Técnico en Ingeniería, Construcción y/o Gestión de Proyectos de don Ignacio Swett Lazcano por un nuevo periodo sucesivo y completo.

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 3 de la ley Nº 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Decreto:

Primero: Desígnase, por un período de cinco (5) años, a contar del 19 de diciembre de 2021, a don Ignacio Swett Lazcano, cédula nacional de identidad Nº 4.773.940-3, Ingeniero Civil, como Director Suplente Perfil Técnico en Ingeniería, Construcción y/o Gestión de Proyectos del Directorio de la sociedad "Fondo de Infraestructura S.A.", conforme a lo indicado en la letra b) del inciso segundo del artículo 15 de la ley Nº 21.082.

Segundo: Déjese constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el punto anterior, debió asumir su designación en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tercero: Establézcase, que en tanto no se determine las remuneraciones para los Directores del "Fondo de Infraestructura S.A.", ellos percibirán sus ingresos en la forma dispuesta en el artículo tercero transitorio de la ley Nº 21.082.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área Jurídica

Cursa con alcance el decreto Nº 253, de 2021, del Ministerio de Obras Públicas

Nº ES 66442.- Santiago, 13 de octubre de 2022.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto Nº 253, de 2021, del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se designa al señor Ignacio Swett Lazcano, como director

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

suplente, perfil técnico en Ingeniería, Construcción y/o Gestión de Proyectos, del Fondo de Infraestructura S.A., conforme con lo señalado en el artículo 15, inciso segundo, letra b), de la ley Nº 21.082, por ajustarse a derecho.

No obstante, cumple con reiterar, tal como se observó en el oficio Nº 17, de 2021 y los oficios ES Nº 17.599 y 28.090, ambos de 2021, de este origen, que no consta que la constitución de dicha sociedad anónima haya sido aprobada a través del correspondiente acto administrativo, sujeto al trámite de toma de razón, lo que deberá subsanarse a la brevedad.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Obras Públicas
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl